



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXVII

Lunes, 2 de marzo

Núm. 49

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

PLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Ofi

ERACIONES

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 1.159

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS SINDICALES

Empresa "Industrias del Vidrio"

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se aprueba el Convenio colectivo sindical para la empresa "Industrias del Vidrio", de esta capital, y los trabajadores a su servicio, encuadrados en el Sindicato Provincial de la Construcción, Vidrio y Cerámica.

Visto el Convenio colectivo sindical formalizado entre la dirección de la empresa "Industrias del Vidrio", de esta capital, y los trabajadores a su servicio, encuadrados en el Sindicato Provincial de la Construcción, Vidrio y Cerámica, y

Resultando que con fecha 19 de los corrientes tuvo entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio, al que se acompaña escrito e informe favorable del señor Delegado provincial de Sindicatos;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias;

Considerando que la competencia de esta Delegación para resolver en orden a la aprobación de lo acordado por las partes en dicho Convenio le viene atribuida por los artículos 13 de la Ley de 24 de abril de 1958 y concordantes del Reglamento de 22 de julio del mismo año;

Considerando que habiéndose cumplido en la tramitación del Convenio los preceptos legales reglamentarios aplicables sin que se advierta en sus cláusulas ninguna de las causas de ineficacia a que se refiere el Reglamento de la Ley de Convenios Colectivos y siendo conforme, de otra parte, con lo establecido en el Decreto-ley número 22 de 1969, de 9 de diciembre, por el que se regula la política de salarios, rentas no salariales y precios, resulta procedente la aprobación del Convenio;

Vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Aprobar el texto del Convenio colectivo sindical para la empresa "Industrias del Vidrio", de esta capital.

Segundo. Comunicar esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a las partes, a las que se hará saber que, de acuerdo con el artículo 23 del Reglamento de Convenios Colectivos, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962, por tratarse de resolución aprobatoria no cabe recurso contra la misma en vía administrativa.

Tercero. Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 20 de febrero de 1970. — El Delegado de Trabajo, Camilo Sueiro Rodríguez.

TEXTO DEL CONVENIO

Ambito territorial

Art. 1.º El presente Convenio colectivo sindical afectará a la empresa

"Industrias del Vidrio", en el centro de trabajo establecido en esta capital (calle prolongación Reina Fabiola, sin número).

Ambito personal

Art. 2.º El presente Convenio regulará, a partir de la fecha de su entrada en vigor, las relaciones laborales entre la empresa "Industrias del Vidrio" y sus productores.

Art. 3.º Quedan excluidos y, en consecuencia, se exceptúa de aplicación del presente Convenio al personal comprendido en el artículo séptimo de la Ley de Contrato de Trabajo, referente a quienes realicen trabajos de alta dirección, gobierno o consejo.

Ambito temporal

Art. 4.º El presente Convenio entrará en vigor el día primero del mes siguiente al de su aprobación por la Autoridad laboral competente. Los efectos económicos comenzarán a regir desde el día 30 de enero de 1970.

Art. 5.º La duración del Convenio será de un año, contado desde la fecha de su entrada en vigor, quedando prorrogado de año en año por tácita reconducción.

Art. 6.º El escrito solicitando rescisión del Convenio deberá dirigirse al ilustrísimo señor Delegado provincial de Trabajo, a través de la Organización Sindical, con una antelación mínima de tres meses respecto a la finalización del mismo o de cualquiera de sus prórrogas. En dicho escrito se razonarán las causas de rescisión o revisión solicita-

da, acompañándose copia del mismo para su entrega a la otra parte.

Art. 7.º Caso de solicitar la revisión del Convenio se acompañará proyecto sobre los puntos a revisar para que inmediatamente puedan iniciarse las deliberaciones, previa la oportuna autorización.

Comisión mixta interpretativa

Art. 8.º En orden a la jurisdicción e inspección de este Convenio se estará a lo legislado en la materia. No obstante, y con el fin de resolver las dudas que surjan de su aplicación inmediata, se nombra una Comisión mixta interpretativa constituida por el Presidente del Sindicato Provincial de la Construcción, Vidrio y Cerámica, que actuará de Presidente; dos Vocales económicos, que designará la empresa, y dos sociales, nombrados de entre los que han asistido a las deliberaciones. Actuará de Secretario un funcionario sindical.

Art. 9.º Ambas partes convienen en dar conocimiento a la Comisión mixta interpretativa de cuantas dudas, discrepancias y conflictos pueden producirse como consecuencia de la interpretación y aplicación del Convenio, para que la Comisión emita dictamen. Caso de no existir acuerdo unánime entre los miembros de la Comisión, las posibles diferencias existentes se someterán al procedimiento laboral correspondiente.

Art. 10. Cuanto existan razones que así lo aconsejen, el Presidente del Sindicato Provincial podrá delegar la presidencia de la Comisión mixta interpretativa en otra persona.

Mejoras económicas

Art. 11. Los salarios a percibir por el personal afectado por el Convenio son los establecidos en las tablas que, como anexo número 1, se acompañan al presente.

Art. 12. En cuanto a la seguridad social se tendrán en cuenta las disposiciones legales vigentes y se tomará como base de cotización la legalmente establecida.

Art. 13. Los premios de antigüedad serán los establecidos en la vigente Reglamentación nacional de Trabajo; para su cómputo se tomarán como base también los salarios mínimos legales vigentes en cada momento.

Art. 14. Las gratificaciones de 18 de Julio y Navidad, así como las vacaciones, domingos y fiestas no recuperables, se abonarán con los salarios de Convenio.

Art. 15. Destajos. — Continuarán en vigor las tablas y precio de destajos,

con las condiciones y porcentajes que tiene establecidos la empresa en la fecha de firma del presente Convenio.

Art. 16. Compensación y absorción. Las mejoras económicas que se implantan en virtud del presente Convenio, así como las voluntarias que puedan establecerse, serán compensables y absorbibles con las mejoras y aumentos que puedan establecerse mediante disposiciones legales que en el futuro se promulguen.

Cláusulas adicionales

Primera. En todo cuanto no estuviere pactado en el presente Convenio se estará a lo legislado en la Reglamentación nacional de Trabajo del Vidrio y demás disposiciones legales de carácter general en vigor.

Segunda. Ambas representaciones manifiestan que la aplicación del presente Convenio, en la totalidad de sus cláusulas económicas, no producirá aumento en los precios de los artículos fabricados por la empresa.

Tercera. Se une al presente Convenio la fórmula para hallar el salario-hora profesional.

Cuarta. Ambas representaciones manifiestan la imposibilidad de remitir las tablas de rendimientos mínimos, dadas las dificultades técnicas existentes para su confección.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento para aplicación de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, aprobado por Orden de 22 de julio de 1958.

Anexo número 1

TABLA DE SALARIOS

Categorías profesionales y salario total

Oficiales de primera, 131,50.
Oficiales de segunda, 129,75.
Oficiales de tercera, 127,53.
Sopladores de primera, 115,02.
Sopladores de segunda, 115,02.
Sopladores de tercera, 115,02.
Fundidores de primera, 115,02.
Fundidores de segunda, 115,02.
Fundidores de tercera, 115,02.
Compositores, 115,02.
Peón especializado, 115,02.
Peón, 115,02.
Peón especializado femenino, 115,02.
Aprendiz de primer año, 50,02.
Aprendiz de segundo año, 50,02.
Aprendiz de tercer año, 68,16.
Aprendiz de cuarto año, 77,04.
Oficial administrativo, 3.785.
Auxiliar administrativo, 3.450,60.

Fórmula para hallar el salario-hora profesional

$$\text{Salario hora profesional} = \frac{365 \times SC + A + N + J}{(365 - D - F - V) 8}$$

Detalle:

365 = Días del año.

SC = Salario total de Convenio.

A = Importe anual por antigüedad.

N = Importe gratificación de Navidad.

J = Importe gratificación de 18 de Julio.

D = Número de domingos al año.

F = Número de días festivos no recuperables al año.

V = Días de vacaciones anuales retribuidas, excepto domingos.

8 = Jornada legal de trabajo.

Núm. 1.133

Audiencia Territorial

PRESIDENCIA

Concurso

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Decreto orgánico de 19 de junio de 1969 se anuncia a concurso la provisión de los cargos de la Justicia municipal que se detallarán, actualmente vacantes por los motivos que igualmente se expresarán, a fin de que durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, puedan los aspirantes a los mismos presentar solicitudes, documentadas, ante los correspondientes Juzgados de primera instancia e instrucción.

1.º Juez de paz propietario de Longares (partido judicial de Cariñena), por renuncia de su anterior titular.

2.º Juez de paz propietario de Paniza (idéntico partido), por igual razón.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 20 de febrero de 1970. — El Presidente, José Hijas Palacios. — El Secretario de Gobierno, Gonzalo González y González.

* * *

Núm. 1.134

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo nú-

mero 63 de 1970, promovido por doña Francisca Pradas Martín, asistida por su esposo, don Antonio Piqueras González, contra resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo y Arquitectura de Zaragoza, en sesión de 19 de diciembre de 1969, denegando la concesión de la licencia de obras solicitada por la recurrente como promotora del expediente Z-I-156 de 1968, en Vía San Fernando, números 5 y 7, de esta capital, al amparo del silencio administrativo en que ha incurrido el Excelentísimo Ayuntamiento de ésta.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 23 de febrero de 1970. — El Secretario, José Oliván. — Visto bueno: El Presidente, Carmelo Quintana.

* * *

Núm. 1.135

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 59 de 1970, promovido por don Tomás Quintín Días y hermanas, contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza, de 11 de mayo de 1968, fijando el justiprecio de la expropiación llevada a cabo por la Cuarta Jefatura Regional de Carreteras sobre una finca rústica sita en esta capital, parcela 112 del polígono 5, con motivo de las obras de la autovía de acceso al puente de Santiago sobre el río Ebro en Zaragoza, margen izquierda, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto en 18 de febrero de 1969.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 23 de febrero de 1970. — El Secretario, José Oliván. — Visto bueno: El Presidente, Carmelo Quintana.

Núm. 1.136

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 60 de 1970, promovido por don Tomás Quintín Días y hermanas, contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza, de 14 de mayo de 1968, fijando el justiprecio de la expropiación llevada a cabo por la Cuarta Jefatura Regional de Carreteras sobre una finca rústica sita en esta capital, parcela número 167 del polígono 200, con motivo de las obras de la autovía de acceso al puente de Santiago sobre el río Ebro en Zaragoza, margen izquierda, y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto en 18 de febrero de 1969.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 23 de febrero de 1970. — El Secretario, José Oliván. — Visto bueno: El Presidente, Carmelo Quintana.

* * *

Núm. 1.137

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 61 de 1970, promovido por don Tomás Quintín Días y hermanas, contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza, de 14 de mayo de 1968, fijando el justiprecio de la expropiación llevada a cabo por la Cuarta Jefatura Regional de Carreteras sobre una finca rústica sita en esta capital, parcela 168 del polígono 200, con motivo de las obras de la autovía de acceso al puente de Santiago sobre el río Ebro en Zaragoza, margen izquierda, y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición formulado en 18 de febrero de 1969.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitima-

das como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 23 de febrero de 1970. — El Secretario, José Oliván. — Visto bueno: El Presidente, Carmelo Quintana.

* * *

Núm. 1.138

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 62 de 1970, promovido por doña Felisa Quintín Días, asistida de su esposo, contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza, de 16 de mayo de 1968, que fijó el justiprecio de la expropiación llevada a cabo por la Cuarta Jefatura Regional de Carreteras sobre una finca rústica sita en esta capital, parcela 63 del polígono 200, con motivo de las obras de la autovía de acceso al puente de Santiago sobre el río Ebro en Zaragoza, margen izquierda, y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición formulado en 18 de febrero de 1969.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 23 de febrero de 1970. — El Secretario, José Oliván. — Visto bueno: El Presidente, Carmelo Quintana.

SECCION SEXTA

Incluidos en los alistamientos de los Ayuntamientos para el año 1970 los mozos que se relacionarán, y desconociéndose sus actuales paraderos, se les cita por medio del presente para que comparezcan ante los Ayuntamientos, en los de su actual residencia o Consulado respectivo, si se hallan en el extranjero, a los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y declaración de soldados, advirtiéndoles que de no comparecer serán declarados prófugos a todos los efectos.

Núm. 1.186

BAGÜES

José-Antonio Vinagua Vicién, hijo de Juan-Ramón y de Manuela, nacido en Bagüés (Zaragoza) el 31 de octubre de 1949.

Núm. 1.224

POMER

Juan-Antonio Borja Amador, hijo de Rafael y de Elvira, nacido en Pomer el día 17 de marzo de 1949.

Núm. 1.205

CASPE

El Pleno municipal, en sesión extraordinaria celebrada en el día de ayer, acordó por unanimidad la modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales:

Tasa sobre rótulos.

Idem sobre rodaje y arrastre de vehículos por vías municipales.

Arbitrio sobre pompas fúnebres.

Tasa sobre servicios de matadero.

Idem sobre cementerio.

Idem sobre canalones y bajadas de agua.

Idem sobre vallas y pies derechos en vía pública.

Idem sobre balcones, miradores y conducciones eléctricas.

Lo que se publica para general conocimiento, admitiéndose reclamaciones contra las mismas, en la oficina de Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles.

Caspe, 24 de febrero de 1970. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.197

EJEA DE LOS CABALLEROS

A efectos de reclamaciones y durante un plazo de quince días se encuentra expuesto en Secretaría municipal el siguiente documento: Expediente de contribuciones especiales por obras de pavimentación de la calle de Ravel.

Ejea de los Caballeros, 21 de febrero de 1970. — El Alcalde, Juan-José Pallarés.

Núm. 1.189

BREA DE ARAGON

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de esta villa, con las formalidades legales y "quórum" del artículo

303 de la Ley de Régimen Local, los proyectos técnicos de pavimentación de varias calles y proyecto de alumbrado público, se hallan expuestos al público los referidos acuerdos y proyectos por espacio de quince días, para que puedan ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que se consideren justas.

Pasado dicho plazo se someterá la aludida documentación a la aprobación definitiva de la Excm. Comisión Provincial de Servicios Técnicos, conforme preceptúa el artículo 132 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Brea de Aragón, 21 de febrero de 1970. — El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA
Juzgados de Primera Instancia

Núm. 1.181

JUZGADO NUM. 4

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de la ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 33 de 1970 se tramitan autos de juicio ejecutivo instados por don Arturo Ballén Cerveró, representado por el Procurador don Manuel Sancho Castellano, contra "Industrias Fransa", S. A., en los que he acordado sacar a la venta en pública primera subasta los bienes embargados a dicho demandado y que luego se describen, señalando para ello la audiencia del día 31 de marzo próximo, a las doce horas.

1.º Tres máquinas de escribir, "Hispano Olivetti-Lexicón 80". Tasadas en 15.000 pesetas.

2.º Una calculadora eléctrica, "Olivetti". Tasada en 10.000 pesetas.

3.º Dos cabinas de pintura, completas, marca "Mercuri", con motor eléctrico acoplado cada una; en pesetas 25.000.

4.º Un horno "Ronno", de secado de pintura, marca "Ciren"; en pesetas 25.000.

5.º Una guillotina grande, de 2 metros, para cortar chapa, sin marca, con motor eléctrico acoplado; en pesetas 20.000.

6.º Una prensa hidráulica, de 300 toneladas métricas, con motor de 5 HP, acoplado; en 25.000 pesetas.

7.º Una prensa "Dumuga-Durandi", de 60 toneladas métricas, con motor de 3 HP; en 12.000 pesetas.

8.º Una prensa "Bermi", con motor de 2 HP; en 8.000 pesetas.

9.º Una cortadora de chapa, "Gaymu", con motor de 1/2 HP acoplado; en 6.000 pesetas.

10. Una plegadora "Hebusa-Promecam", de 25 toneladas métricas, con motor de 4 HP; en 20.000 pesetas.

11. El derecho de traspaso de un local destinado a taller mecánico, sito en la calle Castelar, 75, en el que está instalada "Industrias Fransa". S. A.; en 60.000 pesetas.

12. Una sierra de cinta, "Columna", de 700 milímetros; en 20.000 pesetas.

13. Una tupi modelo E-50, eje de 50 milímetros, con motor acoplado marca "ABC", de 4/5 de HP; en pesetas 35.000.

14. Una fresadora-cortadora, marca "Quersa", modelo F-C, 2.200 a 220 voltios; en 25.000 pesetas.

15. Una prensa, para madera, marca "Tamat", tipo F, de husillos; en 30.000 pesetas.

16. Derechos de traspaso del local situado en la calle de Castelar, 56-58, propiedad de don Julián Jimeno Terrer; en 60.000 pesetas.

Total, 396.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado el 10 por 100 de la tasación y que no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la misma.

Dado en Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos setenta. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.180

JUZGADO NUM. 6

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 6 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que bajo el número 197 de 1968, de juicio

de menor cuantía, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 14 de enero de 1970. — El Ilustrísimo señor don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 6 de los de Zaragoza; habiendo visto los presentes autos número 167 de 1968, de juicio de menor cuantía, instados por el Ejército de Tierra, representado por el señor Abogado del Estado, que utiliza los beneficios legales de pobreza, contra doña Dolores Lacarta, de esta vecindad, por sí y sus menores hijos, y contra los herederos desconocidos de don Sebastián Espotolero, representada la primera por el Procurador señor Juste, dirigida por el Letrado señor Lafuente, y en ignorado paradero y rebeldía los segundos, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo desestimar, como desestimo, la demanda interpuesta por el señor Abogado del Estado, en nombre del Ejército de Tierra, contra doña Dolores Lacarta Sánchez, por sí y en nombre de sus menores hijos, y contra herederos desconocidos de don Sebastián Espotolero Legarre, absolviendo a los referidos demandados de las peticiones que en la demanda se formulan contra ellos.

No se hace expresa imposición de costas.

A los demandados en rebeldía notifíqueseles esta resolución en la forma prevenida en los arts. 269 y 283 de la Ley Procesal Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Julio Boned". (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía, a tenor de lo prevenido en artículos 269 en relación con el 283 de la misma, y para que sirva de notificación a los demandados en rebeldía, se expide el presente, que se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia y tablón de anuncios del Juzgado.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.185

C A S P E

Don Modesto Aríñez Lázaro, Juez de primera instancia de Caspe;

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de menor cuantía en el

que se ha dictado la sentencia cuyos encabezado y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia. — En Caspe a 17 de enero de 1970. — Vistos por el señor don Modesto Aríñez Lázaro, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad, como demandante la Cooperativa del Campo "San Lorenzo", de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Maella, representada por el Procurador don Vicente Gracia Gimeno y defendida por el Letrado don Gumersindo Claramunt Blasco, y como demandado don Julio Llidó Blasco, mayor de edad casado, Médico, vecino de Madrid, declarado en rebeldía.

Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por el Procurador don Vicente Gracia Gimeno, en nombre de la Cooperativa del Campo de "San Lorenzo", de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Maella, debo de condenar y condeno al demandado don Julio Llidó Blasco a pagar a la actora el interés del 4 por 100 anual de pesetas 76.803'50 por el tiempo comprendido entre el 28 de octubre y 5 de diciembre siguiente, así como al pago de las costas del pleito.

Por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado será notificada, además de en los estrados del Juzgado, mediante edicto en la forma prevenida por la Ley, si no se solicita en un plazo de cinco días la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. — Modesto Aríñez". (Rubricado).

Por la rebeldía del demandado don Julio Llidó Blasco se publica la sentencia por medio del presente edicto para que le sirva de notificación, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Caspe a veintiuno de febrero de mil novecientos setenta. — El Juez, Modesto Aríñez.

Núm. 1.143

JUZGADO NUM. 20. — BARCELONA

Don Gonzalo Mendoza Esteban, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 20 de Barcelona;

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don Juan Albareda Carulla, contra don Angel Sancho y don Enrique Alonso, que giran bajo la denominación comercial de "Serigraf", mayores de edad, del comercio, vecinos de Zaragoza y domiciliados

en calle Silvestre Pérez, número 21, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se venden en primera y pública subasta, término de ocho días y precio de valoración que después se dirá, los siguientes bienes embargados como propiedad de dichos deudores:

1. Una máquina de imprimir, tipo "Minerva", de doble folio, movida a motor. Valorada en 30.000 pesetas.

2. Una guillotina, máquina de 50 centímetros de luz, con motor acoplado de 3-4 HP. Tasada en 16.000 pesetas.

3. Una máquina impresora, automática, de folio, marca "Heidelberg", en perfecto estado. Tasada en pesetas 37.000.

Siendo el total de valoración de dichos bienes el de 83.000 pesetas.

Para el remate se ha señalao el día 17 de abril próximo, a las once de su mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado (sito en la cuarta planta del edificio de Juzgados, en el salón de Víctor Pradera, números 3 y 5, de esta capital), previniéndose por el presente edicto a los que deseen tomar parte en la subasta que para ello deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de tasación de los bienes, antes indicado, que es el que servirá de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que los bienes objeto de venta no han sido depositados judicialmente, y que los autos quedan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Barcelona a doce de febrero de mil novecientos setenta. — El Juez, Gonzalo Mendoza. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.142

JUZGADO NUM. 7. — MADRID

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 7 de esta capital;

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario por los trámites que re-

gula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Fernando Mezquita Ortega, en nombre y representación de don Miguel Villalba Vicente, contra don Antonio Florencio Cebamanos Alcántara, sobre reclamación de un crédito hipotecario, sus intereses y costas, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y primer subasta, por término de veinte días y precio de tasación, las fincas hipotecadas siguientes:

1.ª Casa sita en El Frasnó (Zaragoza), en la calle Alta, número 14, hoy 16, de 100 metros cuadrados de extensión superficial; lindante: por la derecha y espalda, con solar de Santos Tormos, y por la izquierda, casa en ruinas de Matea Gimeno; hoy por la derecha linda con Manuel Lázaro, y por la izquierda, Esteban Velilla.

2.ª Edificio que consta de planta baja y un piso, con solar, sito en El Frasnó (Zaragoza), en la calle Bardají, sin número, de 382 metros cuadrados de extensión superficial, que linda: derecha entrando, barranco; izquierda, herederos de Francisco Martínez, y espalda, Santiago Cebamanos.

Para cuyo remate se ha señalado el día 1.º de abril próximo, a las once treinta horas, en la sala-audiencia de este Juzgado y el de igual clase de Calatayud, bajo las condiciones siguientes:

Que dicha subasta se celebrará doble y simultáneamente ante dichos Juzgados; que servirá de tipo de subasta para la primera de dichas fincas el de 600.000 pesetas, y para la segunda, 750.000 pesetas, fijados en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos; que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los

mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza expido el presente en Madrid a catorce de febrero de mil novecientos setenta. — El Juez, José Guelbenzu. — El Secretario: P. S., Ceferino López.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 990

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 122 de 1970, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Luis-Miguel Pérez Cuello, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 11 de marzo y hora de las diez treinta de su mañana (sito en plaza del Pilar, número 2, tercera planta), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto.

Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.144

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas n.º 120 de 1970 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Adela Jiménez Jiménez y Rosario Giménez Vázquez, de ignorado paradero y que antes lo tuvieron en Zaragoza, para que comparezcan ante este Juzgado municipal el día 11 de marzo próximo y hora de las once de su mañana (sito en plaza del Pilar, 2, tercera planta), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto.

Zaragoza a veintitrés de febrero de mil novecientos setenta. — El Secretario: P. H., (ilegible).

Núm. 1.182

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 483 de 1969, ins-

tado por don Sebastián Otín Elbaile, representado por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre, contra don Enrique Jarauta Cantín (calle Pianista Luis Galve, 2), se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Un frigorífico "Fagor" (tamaño grande); valorado en 5.000 pesetas.

Una estufa de butano "Infrasol"; valorada en 1.000 pesetas.

Total, 6.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 18 de marzo, a las doce horas, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder de doña María del Carmen Fraucillas Gascón, esposa del demandado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos setenta. — El Juez, Fermín González. — El Secretario: P. H., (ilegible).

Núm. 1.145

JUZGADO NUM. 3

Don Julio Merayo Sarmiento, Secretario del Juzgado municipal número 3 de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 766 de 1969, por daños, contra Juan Soto Bastida, en ignorado paradero, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"Sentencia. — En Zaragoza a 21 de febrero de 1970. — El señor don Rogelio Gállego Moré, Juez municipal del Juzgado número 3; habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Eduardo Esquej Navarro, como denunciante, y Juan Soto Bastida, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Juan Soto Bastida, en concepto de autor responsable de una

falta contra la propiedad, por imprudencia causante de daños, a la pena de 300 pesetas de multa, al pago de la indemnización de 1.818 pesetas al perjudicado Eduardo Esquej Navarro, y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rogelio Gállego Moré". (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe. — Julio Merayo. (Rubricado).

Concuerda fielmente con el original, al que me remito.

Y para que conste, a fin de que la presente sea notificada en forma al denunciado Juan Soto Bastida, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en Zaragoza a veintiuno de febrero de mil novecientos setenta. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 1.146

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 125 de 1970 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Agustín Castillo Muñoz, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 20 de marzo próximo y hora de las once treinta de la mañana (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta), al objeto de celebrar juicio por lesiones.

Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos setenta. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.147

JUZGADO NUM. 4

Don José-Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado municipal número 4 de los de esta ciudad;

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 942 de 1969 ha recaído la sentencia cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En Zaragoza a 19 de febrero de 1970. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del Juzgado número 4; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de una el

Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco Cocho Díez, como denunciante, y José-Luis García Labrada, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias constan anteriormente, y resultando...

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado José-Luis García Labrada, como autor responsable de una falta de hurto, a la pena de diez días de arresto menor y costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto". (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. — José A. Casado (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al condenado por su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia expido el presente que firmo en Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos setenta. — El Secretario, José-Antonio Casado.

Núm. 1.148

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 306 de 1969, instado por don Juan-José Pardo Herrera, contra don Juan Balaguer, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Una máquina de taladrar con motor acoplado; en 5.000 pesetas.

Una lijadora potente con motor acoplado; en 8.000 pesetas.

Una máquina de escribir "Hispano Olivetti-Studio 46"; en 4.000 pesetas.

Una máquina de restar y sumar "Hispano Olivetti"; sin número; en pesetas 4.000.

Total, 21.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 30 de marzo, a las diez horas, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes men-

cionados se hallan en poder del demandado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.149

JUZGADO NUM. 5

Don Jesús Ortiz Ricol, Juez municipal del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace hacer: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 162 de 1968, instado por don Restituto García Andrés, contra don Vicente Martín Joven, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

1.º Una lavadora, marca "Bru"; valorada en 1.500 pesetas.

2.º Un frigorífico marca "Super-Ser", de 210 litros aproximadamente; valorado en 7.000 pesetas.

Valorado conjuntamente en el precio de 8.500 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 23 de marzo, a las diez horas, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a dieciocho de febrero de mil novecientos setenta. — El Juez, Jesús Ortiz. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.183

JUZGADO NUM. 5

Don Jesús Ortiz Ricol, Juez municipal del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número 147 de 1969, instado por don Lorenzo Muñoz Blasco (Procurador señor Peiré Aguirre), contra don Angel Aragonés Aragonés, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Un tractor marca "Fordson", matrícula Z-3.384, con su correspondiente re-

molque metálico de la misma matrícula. Valorado en 30.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 18 de marzo próximo, a las diez horas, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder de don Jaime Pin Salillas, en Zaragoza (calle Arzobispo Apaolaza, 3, quinto), donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos setenta. — El Juez, Jesús Ortiz. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.184

JUZGADO NUM. 5

Don Jesús Ortiz Ricol, Juez municipal del Juzgado, número 5 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número 151 de 1969, instado por "La Maquinista Aragonesa", S. A. (Procurador señor Peiré), contra "Cantero de Areta y Transportes", S. L., se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Un disco de cortar piedra, con motor eléctrico, marca "La Maquinista Aragonesa", con todos sus accesorios. Valorado en 40.000 pesetas.

Una pulidora de piedra, marca "La Maquinista Aragonesa", con toda su instalación. Valorada en 12.000 pesetas.

Total, 52.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 20 de marzo próximo, a las diez horas, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán

posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder de don Jaime Pin Salillas, en Zaragoza (calle Arzobispo Apaolaza, 3, quinto), donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos setenta. — El Juez, Jesús Ortiz. — El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.176

COMUNIDAD DE REGANTES DE GALLUR

De acuerdo con lo que disponen los artículos 50, 51, 52, 53 y 60 de las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes de Gallur, se convoca a todos los partícipes de la misma a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento de la villa de Gallur, el día 5 de abril de 1970, a las once de la mañana en primera convocatoria o media hora más tarde en segunda, siendo válidos los acuerdos, cualquiera que sea el número de partícipes que concurran.

Los asuntos a tratar son los siguientes:

1.º Lectura y aprobación del acta de la Junta general ordinaria anterior.

2.º Examen y aprobación de la memoria general correspondiente al año de 1969 que presenta el Sindicato de Riegos, con exposición detallada de la razón por que se tratan conjuntamente en esta sesión los artículos 52 y 53 de las Ordenanzas.

3.º Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos que para el año de 1970 presenta igualmente el Sindicato.

4.º Examen y aprobación de las cuentas de gastos correspondientes al año de 1969 que presenta el Sindicato y lectura de los certificados de la Comisión que examinó las de los ejercicios 1968 y 1969.

5.º Elección de Presidente de la Comunidad.

6.º Elección de cinco Vocales para el Sindicato.

7.º Elección de un Vocal titular y un Vocal suplente para el Jurado de Riegos.

8.º Estudiar la propuesta del Sindicato sobre nuevas normas para la limpieza de escurrideros y forma de contribuir a los gastos de los mismos según se consigna en presupuesto.

9.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Gallur, 21 de febrero de 1970. — El Presidente, Alfonso Sierra Cuartero.

Núm. 1.175

COMUNIDAD DE REGANTES DE LOS SECTORES XVIII, XIX, XXIV, XXV, XXVI, XXVIII, XXX y XXXI DEL CANAL DE LAS BARDENAS

Se convoca a los propietarios de fincas rústicas enclavadas en los citados Sectores a la Junta general ordinaria, que se celebrará el próximo día 31 de marzo, a las diez horas, en los locales del Ayuntamiento de Ejea, para conocer del siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º Examen y aprobación de la memoria elevada por el Sindicato sobre actuaciones del año anterior.

3.º Propuestas, si se formulan, sobre aprovechamiento de aguas y distribución de riego del corriente año.

4.º Examen y aprobación, si procede, de las cuentas hasta el 31 de diciembre de 1969.

5.º Ruegos y preguntas.

De no concurrir mayoría reglamentaria tendrá lugar nueva Junta general, en segunda convocatoria, a los ocho días siguientes al de la presente citación, en el mismo lugar y hora, adoptándose los acuerdos con arreglo a lo estipulado en el artículo 55 de la respectiva Ordenanza.

Ejea de los Caballeros, 21 de febrero de 1970. — El Presidente de la Comunidad: P. A., Angel Navarro Banderés.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	150 pesetas
Semestre	280 "
Año	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones